

## Notas Históricas de la Villa de Triacastela.

Por: Luis López Pombo.

### RESUMEN:

*La villa de Triacastela igual que muchas otras villas, tiene una larga historia que no ha sido abordada en profundidad, pues sería necesario remontarse a la prehistoria y seguir coordinadamente el paso de la misma, trabajo que no puedo realizar por su amplitud e incluso por falta de materia, pues para ello sería necesario excavar los tres castros que circunda dicha villa y obtener así información acerca de la romanización en la zona y posiblemente de algunas centurias posteriores.*

*Con estas notas pretendo aportar algunos datos nuevos de interés para la historia local de la villa, como son los documentos relativos al Hospital de Peregrinos, de la Casa Torre das Pereiras, del Mesón, de la Cárcel del Concejo, o de algunas reformas del templo parroquial, como cualquier otro trabajo de este tipo es un trabajo abierto no concluido creo que útil al estudioso de Triacastela.*

### RESUMO:

*A vila de Triacastela, igual que moitas outras vilas, ten unha longa historia que non foi abordada en profundidade, pois sería necesario remontarse á prehistoria e seguir coordinadamente o paso desta, traballo que non podo abordar pola súa amplitude e incluso por falta de materia, pois para iso sería necesario eacava-los tres castros que circunda a decandita vila e obter así información acerca da romanización na zona e posiblemente dalgunhas centurias posteriores.*

*Con estas notas pretendo achegar algúns datos novos de interese para a historia local da vila, como son os documentos relativos ó Hospital de Peregrinos, da Casa Torre das Pedreiras, do Mesón, do Cárcere do Concello, ou dalgunhas reformas do templo parroquial. Como calquera outro traballo deste tipo é un traballo aberto non incluído creo que útil o estudioso de Triacastela.*

La actual villa de Triacastela, tiene tras de sí una larga y dilatada historia, que todavía no fue suficientemente estudiada, la cual permanece inédita en buen numero de documentaciones, pergaminos, libros de registro y como casi siempre sucede, muchos, demasiados legajos perdidos, quemados o simplemente tirados

por falta de espacio y en ciertas ocasiones por desidia de quienes los debían custodiar.

También la historia no contenida en pergaminos ni formando parte de un protocolo de cualquier escribano no se conserva demasiado ni medianamente bien en la villa de los tres castros o tres castillos, me refiero a los monumentos, pues a excepción de su templo parroquial, aunque falto del retablo barroco lateral izquierdo y de sus tallas ahora remodelado y consolidado en buena medida, los demás edificios de interés histórico local unos se perdieron para siempre, caso del puente medieval arrasado por la incultura y la barbarie de quienes precisamente debieran velar por nuestro patrimonio, otros edificios muy alterados, ejemplo el antiguo hospital de peregrinos, que del mismo apporto algunos datos considerados a mí modo de entender que tienen interés para la historia del mismo.

El nombre de Triacastela suscitó y suscita más de un interrogante a los historiadores y parece que no es cosa reciente pues en la torre campanario de la iglesia parroquial a modo de blasón heráldico figuran tres castillos, es posible que se trate de tres castellas o torres de vigilancia ubicadas cada una en los cercanos castos, pero ello se queda en mera especulación pues hasta que sean excavados en las condiciones técnicas del momento poco o nada sabremos de la cultura castrexa o castrexa romanizada que con toda seguridad poblaron estas tierras, el toponimo más que señalar un núcleo de población concreto creo que se refiere a una amplia zona, la zona de los tres castos, ello parece que está bien claro en el documento del rey Ordoño I, del año 919, que al mencionar el monasterio de San Pedro de Ermo, dice "in territorio Triacastelle". El gran benefactor de esta villa el rey Alfonso IX (1188- 1230), que tanto interés había puesto en fundar aquí una gran ciudad, donde se dice que incluso paso algún tiempo; en varios privilegios es citada con el nombre de "Triacastelle" o "Triacastelle Nova", otros documentos entre ellos la más antigua guía de peregrinos el "Códice Calixtino" figura "Triacastellus" como final de la etapa que comenzaba en Villafranca, iniciándose precisamente aquí la penúltima de las trece en que según el referido monumento literario se repartía el camino desde los Pirineos hasta Santiago; Caumont en su itinerario de (1417) la nombra "Triquestele"; Arnold von Harff (1496) le da el nombre de "Tre Castelle"; Laffi (1673) le llama "Tre Castelli" y Manier (1726), "Tessiacastelli", todos estas denominaciones son sobradamente conocidas a cualquier persona que se interesase algo por dicha villa y curiosamente nadie que yo sepa se preocupó de saber como la llamaban los escribanos que en ella vivieron y en ella ejercieron su oficio, del primero de esta villa que se conservan en el Archivo Histórico Provincial de Lugo documentación es Cristóbal da Rigueira, (1562-1620), seguido de Domingo Fernández (1573-1614), o el escribano del Concejo Triacastela y del Coto de Cedrón Pedro Fernández Sanjurjo (1622-1667), todos ellos y bastantes otros la denominan "**Puebla de Triacastela**" clara referencia a una carta puebla o diploma en que se contenía el repartimiento de tierras y derechos que se concedían a los nuevos pobladores; siendo a partir del siglo XVII

cuando la nombran "Villa de Triacastela", incluso una Real Carta expedida por mandato del rey Felipe IV, el dos de junio de 1630, con sentencia definitiva dada por la Real Chancillería de Valladolid sobre posesión de ciertos mayorazgos que por su posesión sostenían pleito el Alcalde Merino de Triacastela D. Francisco Bolaño y su hermano D. Pedro Bolaño (señor de Torés) contra los hijos de D. Juan Pimentel, referencia "en mi Reino de Galicia, al Concejo de la Puebla de Triacastela", nada sabemos por el momento del contenido de la Carta Puebla, ni quien la otorgó, si Alfonso IX o cualquier otro monarca.

Numerosos reyes e importantes personajes que forjaron buena parte de la historia de España de alguna forma directa o indirecta guardaron relación con dicha villa. Fundador del Monasterio de San Pedro y San Pablo figura el Conde Gatón, a cuyo cenobio donó varias posesiones, entre ellas la villa de Ranimiro, actual Ramíl, que con el pasó del tiempo perteneció a la jurisdicción de Samos y en dicho pueblo tuvo el monasterio las tullas de cobranza de los forales de Cubilleido, A Balsa y Chancia entre otros lugares. El rey Ordoño II acrecienta las posesiones del monasterio de San Pedro y San Pablo; en peregrinación a Santiago pasó por estas tierras, lo mismo hizo el mencionado Alfonso IX que tanto interés puso en repoblar esta zona. Doña Urraca y Diego Gelmírez estuvieron en Triacastela por la primavera de 1112, cuando la Reina se disponía a luchar contra Alfonso II el Batallador; los Reyes Católicos pasaron por aquí, a su regreso de Santiago, el 15 de septiembre de 1486, en el Cebreiro visitan los monjes contemplan el Santo Milagro, según recoge la tradición; el emperador Carlos I, cuando solo contaba veinte años, comió en Triacastela el 22 de marzo de 1520; Felipe II, cuando todavía era Príncipe de Asturias, cruzo estos parajes el 16 de mayo de 1554.

Igual que ocurría en otros lugares, Torrenovaes en Quiroga, Portomarín, aquí también se cobraba por hacer uso del Camino Real o de los Franceses, pues en 1431 el Alcalde de Lugo dirigió una circular a los portazgueros de Triacastela pidiendo que no cobrasen el portazgo a D. Pedro y Alfonso Botas, vecinos de Astorga

**La posesión del Arcedianato de Triacastela** (Archidiaconatum de Triacastella) fue constante disputa entre los obispos de León y Lugo que duró cerca de cuatro siglos, e incluso en los primeros siglos de medioevo surgen las primeras disputas que tienen la no menos discutida división de Wamba de los Obispados, figurando una referencia en el "Liber Itacci" se le asignaban a la diócesis leonesa los siguientes territorios en Galicia: "...infra fines Galletiae Tria Castella Turtures, Dauncuas, Cancellata et Nauiam Era DCCX..." y la misma fuente recoge en otro párrafo "...Infra fines Egam. Galletie. Tria Castella Urtures. Dauncus. Cancellata et Nuiam..." todo ello a dado pie a que Ordoño II para agradecer a la diócesis de León con nuevos territorios en la diócesis lucense. Pues en un documento del año 916 le asigna a la diócesis de León las iglesias lucenses de Valcarce, Balbona, Tria Castella, Cervntes, Navia, Virico, Arbosola, Soarna, Travesos de Fraxino,

Ibias Ambas, Ansegos y Neiro, todo lo cual se recoge y es confirmado en un privilegio de Fernando II el 15 de abril de 1164.



**Triacastela vista general**

Uno de los mayores investigadores del tema fue el sacerdote de O Cebreiro, Elías Valliña Sampedro, en su obra "El Camino de Santiago. Estudio Histórico-Jurídico" cuestiona si Ordoño II concedió estos territorios a la iglesia de León definitivamente o de una forma temporal, si bien no se tienen referencias exactas de cuando los obispos de Lugo comenzaron a reclamar dichas iglesias, sabemos que el 27 de noviembre de 1095 el Papa Urbano II, expide un rescripto, a petición del Obispo de Lugo, don Amor, para que los entonces obispos de Mondoñedo, León y Oviedo devuelvan al de Lugo y a su diócesis todos los territorios que tenían agregados desde la fecha en que Braga y Ourense estaban unidos a Lugo, según parece dicha orden se quedó en papel mojado y de nuevo otro papa, en este caso Pascual II a petición del obispo lucense vuelve a insistir en dicha devolución, quedándose nuevamente todo ello como había estado y es más el obispo de León D. Diego el 6 de julio de 1120 de modo solemne dona a la iglesia de santa María de León del monasterio de Cisterna y del Arcedianato de Triacastela y de otras posesiones. En 1123 el Papa Calixto II confirma al obispo de Lugo D. Pedro las iglesias de los antiguos límites de su obispado, lo mismo hace en el concilio de Carrión el cardenal Hauverto, quien ordena que sea devuelto a la iglesia de Lugo los territorios de que estaba desposeída; por documento del 30 de octubre de 1131 el Papa Inocencio II, viene a ordenar lo mismo; al concilio de Valladolid asistió el Cardenal Jacinto, en calidad de Legado del Papa, en los pri-

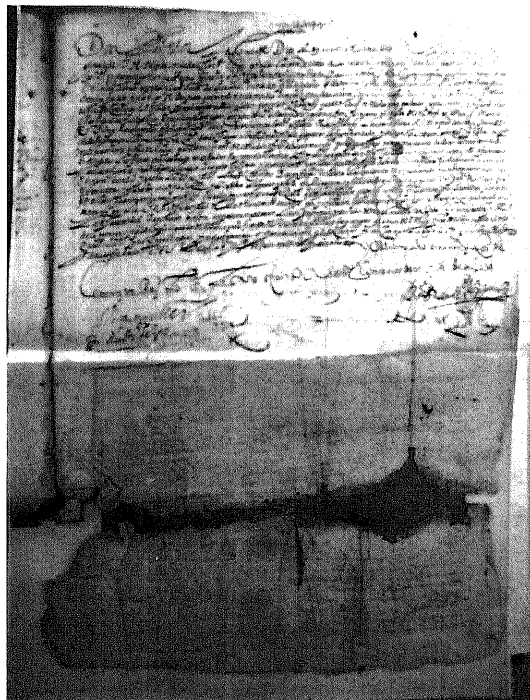
meros días del mes de febrero de 1155 y aprovechando la ocasión algunos días después en Palencia el obispo de Lugo D. Juan presentó contra el obispo de León una aireada queja por la posesión injusta de las iglesias de Triacastela, Navia, Valcarce y otras. En este conflicto tienen que mediar los Papas Adriano IV y Alejandro III, pues en aquella ocasión quien reclamaba dichas iglesias eran los obispos de León, lo que indica que habían sido devueltas a la sede lucense, uno de cuyos documento menciona "Infra fines Galleciae Archidiaconatum qui continet Tria Castilla, Turres, Dancus, Cancellata, Valcarce, Navia", que eran los templos de Triacastela, Torés, Doncos, Cancelada, Valcarce y Navia; de nuevo continua la reclamación por parte de la sede legionense, ello se hace por documento del 16 de junio de 1183, donde alegaba dicho obispo que había poseído en paz el Arcedianato de Triacastela, por muchos años, hasta que el obispo de Lugo y sus canónigos habían invadido injustamente dicho territorio, S.S. Lucio III, ordenó por sentencia reintegrar a la diócesis de León dichas iglesias y sus posesiones; pero al acceder a la silla Apostólica el Papa Urbano III (1185-1187), de nuevo se plantea el problema y la consiguiente reclamación continuando el tema en 1197 el Legado Pontificio, Cardenal Gregorio de Sant-Angelo, da comisión a los abades de Meira y Castro de Rey y al Chantre para que conozcan la causa y una vez citadas la partes al lugar y día señalado concurren el obispo de Lugo Rdo. Rodrigo II acompañado de varios canónigos y por parte de la sede leonesa el Arcedianato de la mismas D. Isidoro, una vez escuchadas ambas partes y a posteriori se dictó de nuevo sentencia, adjudicando el Arcedianato de Triacastela, así como los cien sueldos de oro a la curia lucense, de nuevo el problema en manos de la Sta. Sede, cuando Inocencio III (1198-1216) accede al papado, uno de los temas que está pendiente es precisamente la solución del expediente de la controversia del Arcedianato de Triacastela, ordena que dichas posesiones sean reintegradas al obispo de León y entretanto esto sucede se apodera de sus iglesias y sus posesiones el abad de San Bano, aunque parece que fue por muy poco tiempo, ni tampoco se conocen las causas legales que a ello lo movieron. Desde 1198 por un espacio de tiempo no muy grande sobre unos cincuenta años, el obispo de León poseyó pacíficamente la iglesia de Triacastela no así otras de la misma jurisdicción eclesiástica, pues el Papa Gregorio IX (1227-1241), presionado por el obispo de Lugo, se ve obligado a reabrir el caso en 1230, formándose el correspondiente tribunal y haber más de un juicio al respeto y una larga dilatación sobre el proceso, llegando a manos del Papa Inocencio IV (1243-1254), no sabiéndose ciertamente cual fue la sentencia definitiva, pero desde estos años y por largo tiempo figuró como dignidad en la iglesia de Lugo y León el Arcedianato de Triacastela, título en la iglesia de Lugo era el que generalmente, hacía las visitas pastorales en delegación del obispo, en esta zona de Triacastela. En 1284 y 1285 parece que se pone punto final a tan largo problema, pues el 19 de septiembre de 1285 ya figura el Arcedianato de Triacastela, don Martín Yáñez, haciendo el nombramiento de cura de una parroquia de su jurisdicción, no obstante como reminiscencia de tan lejana con-

tienda León conservó para si las iglesias de Doncos, Ouson y Ruitelán, posesión que cesó a principios del siglo XIX.

Triacastela fue desde el medioevo concejo así figura en numerosos documentos y ello se deduce de una carta del año 1248 que el rey Fernando III manda a los concejos de Galicia solicitando recursos económicos para emprender la conquista de Sevilla, cuyo pergamino comienza " Fernandus Dei Gratia Rex Castello. Teleti. Legione. Galicie. Cordube. Murcia. Johenis. A todos los concejos de Galicia. De Santiago, de Ourense. De Tuy. De Lugo. De Mindonede. De Ribadeu. De Cruña. De Ferrol. De Villalba del Rey. De Betances. De Tria-Castelle. De Monfor. De Castro Vide..." y lo mismo que ocurría en todos los concejos el día uno de enero de cada año al contrario de lo que sucede ahora no era día festivo si no día de trabajo que utilizaba para nombrar Alcalde Ordinario y otros cargos, ello figura en las actas de los escribanos adjuntos al Concejo de Triacastela, como lo recoge la del día 1º de enero de 1639, que comienza "Elección de la vara de alcalde del Concejo de Triacastela del año de mil seiscientos treinta y nueve años. Alcalde del Concejo Pedro de Samos.

"En la villa de Triacastela a primer día de mes de henero de milly seiscientos y treinta y nueve años su merced el Capitan Gaspar de Quiroga, Alcalde Ordinario en la dicha villa puebla por su Exmo. el Sr. Conde de Lemos y porante de mi escrivano dijo que por dichos vecinos de la villa y Concejo de Triacastela tenien-

**Real Auto de Felipe IV, mandado al Concejo de Triacastela, con sentencia definitiva sobre el pleito que disputaban D. Francisco y don Pedro Bolaño Ribadeneira por la posesión de varios mayorazgos contra los hijos de D. Juan Pimentel. (A.H.P. Lugo).**



do uso y costumbre de nombar todos los días de año nuevo de cada un año alcalde de Concejo desta villa puebla que vaya para aquel año como entregar las llaves de los presos abidos se aga pago en presencia de su merced se aga pagar los pedidos, tallas y martinegas devidos a su señoria y en su nombre a su mayordomo y tenga la carcel presioneros a su cuenta (su cargo) de los presos que le son entregados y antentos su merced para como para asitir al dicho efecto y para valer sus derechos en dicha villa y concejo en la puebla a son de la campana teñida llamados y colocados enfrente según uso y costumbre se pusieron a lo frente del alcalde del concejo", (8).

En 1660, correspondió dicho cargo a Domingo Raposo, cuya acta comienza: "En la Villa de Triacastela a primero día del mes de enero de 1662 delante de mi Pedro López de Parga, Alcalde Ordinario en esta dicha Villa y Puebla y de mis vecinos y demás vasallos que están juntos, llamados al son de campana teñida en su Concejo según tienen por uso y costumbre de se juntar todos y nombrar alcalde de Concejo".(9).

En 1666, recayó el cargo en Pedro Darmada, siendo convocados los vecinos de Vilavella, Toldaos, Cancelo, y otros pueblos de la jurisdicción de Triacastela, siendo Teniente Alcalde Juan de Samos, (10).

Los hidalgos de Triacastela, sienten vinculación con la corona y así lo hacen constar por documento otorgado ante escribano el 14 de mayo de 1663, "Sepan cuantos esta carta de poder y procuración vieren como nos Pedro López da Ribeira y Quiroga, Pedro de Suazo, Gaspar de Quiroga, Sebastián Díaz, Pedro García, Pedro Sauzo, Bartolomé Sauzo, Diego López Reimóndez, Bartolomé Fernández, Pedro López Reimóndez, Antonio Gómez, Tomé Pombo, todos vecinos de la Villa Puebla de Triacastela, hidalgos notorios que somos, descendientes de tales por lo que nos toca y en nombre de los demás hidalgos del dicho partido por lo que nos obligamos en forma, obligamos nuestras personas vienes, muebles y raíces habidos y por haber (...) por esta presente carta entregamos todo nuestro poder cumplido los unos a los otros y todos juntos poder comparecer ante el Rey Nuestro Señor, a los señores de su Real Gobierno, y delante de su Excia. el Sr. Gobernador de la capital de este Reino, presentar cualesquiera memorial y de licencias de cómo somos hijosdalgo nobles descendientes de tales, estando dispuestos a servirle con nuestras armas" (11).

Cuando en 1762 se realiza el Padrón de Celle-Hita, para que estuviesen prevenidos con caballos y armas los que los tuviesen y los que no de la mejor forma posible, fueron empadronados como nobles los siguientes vecinos, Esteban de Arrojo, José Díaz, Felipe Valcarce, Pedro de Suazo, Pedro Valcarce, Pedro Díaz, Domingo Valcarce, Diego Gómez, todos ellos vecinos de Sta. Eulalia de Guilfrey; Lucas de Ulloa, vecino de Vilavella; Juan Osorio, José Quiroga y Manuel de Armesto, vecinos de San Cristóbal de Cancelo; José Valcarce, vecino de Sta.

Eulalia; Julián Quiroga, Pedro Pardo y José Francisco Pombo, vecinos de la villa de Triacastela, (12).

Con anterioridad a la actual división administrativa la jurisdicción de Triacastela comprendía las feligresías de Alfoz, de señorío secular, cuya justicia ordinaria nombraba el Conde de Lemos; Balsa, de señorío eclesiástico y señorío secular, cuya justicia ordinaria nombraba el Cabildo de Lugo y el Conde de Lemos; Cancele, de señorío secular, nombraba la justicia ordinaria el Conde de Lemos; Gulfrey, de señorío secular, (esta parroquia actualmente pertenece a Becerreá), en 1785 nombraba justicia ordinaria D<sup>a</sup> María Higinia Ribadeneira, y D<sup>a</sup> Joaquina de Oca, el Conde de Lemos.

Monte, señorío secular, la justicia ordinaria era nombrada por el Conde de Lemos; Poyo de Padornelo, señorío secular, (suprimida parroquia de Sta. María de Poyo, actual san Juan de Padornelo, perteneciente a Pedrafita do Cebreiro), justicia ordinaria nombrada por el Conde de Lemos; Toldados, señorío secular, justicia ordinaria nombrada por Conde de Maceda y el Conde de Lemos; Triacastela y Vilavella, señorío secular, justicia ordinaria por el Conde de Lemos, (13).

**La invasión Napoleónica** hizo enormes estragos por la zona, principalmente los pueblos de Doncos, Barralla, Chandevilar, Torés (16), y como no podía ser menos también Triacastela, a juzgar por lo recogido en la obra "Tradiciones y Personajes de Galicia. Guerrilleros Gallegos", los gabachos incendiaron esta villa y el lugar de Fonteneira, los escribanos de la zona no hacen mención de los daños, citan que estuvieron los pueblos ocupados por los enemigos de España y los curas recogen en sus libros de fábrica los daños causados, el de Triacastela señala el robo de varias alhajas del templo parroquial y ordena comprar un cáliz por 960 reales, un relicario de plata por 130, dorar el viril costó 80 reales, y comprar un porta alhajas que costó 20 reales.

De enorme importancia fue y sigue siendo este **Camino de Peregrinos** o llamado de los Franceses, también gran importancia como vía de comunicación entre el reino de Galicia y Castilla León, son frecuentes las referencias al mismo contenidas en los protocolos de escribanos de Triacastela, Samos, Cebreiro o Courel; de estas algunas muy curiosas, otras de mayor importancia, es el caso del acta realizada el 13 septiembre de 1812, por el escribano José Francisco Pombo, la misma trata de las muchas cargas que tenían que soportar los vecinos de Meizarán, Folgueiras, Rodis, Estacas, As Cruces (As Nogais), A Lence y Pando (As Nogais), O Teixo, quienes manifiestan que como contribuyentes al Cuartel de Ejercito, situado en Fonfría (Pedrafita do Cebreiro) y dada la cantidad de carros que suben y bajan de Castilla cargados de enfermos, soldados heridos y enfermos de la guerra contra los franceses; no era posible poder acomodar tanto tránsito por dicho camino, pidiendo al Capitán General de Galicia Francisco Castaños, que se repartiese el paso de las tropas, por este camino y por la carretera nueva de Castilla por Nogales, dado que el hospital habilitado en Triacastela estaba saturado y



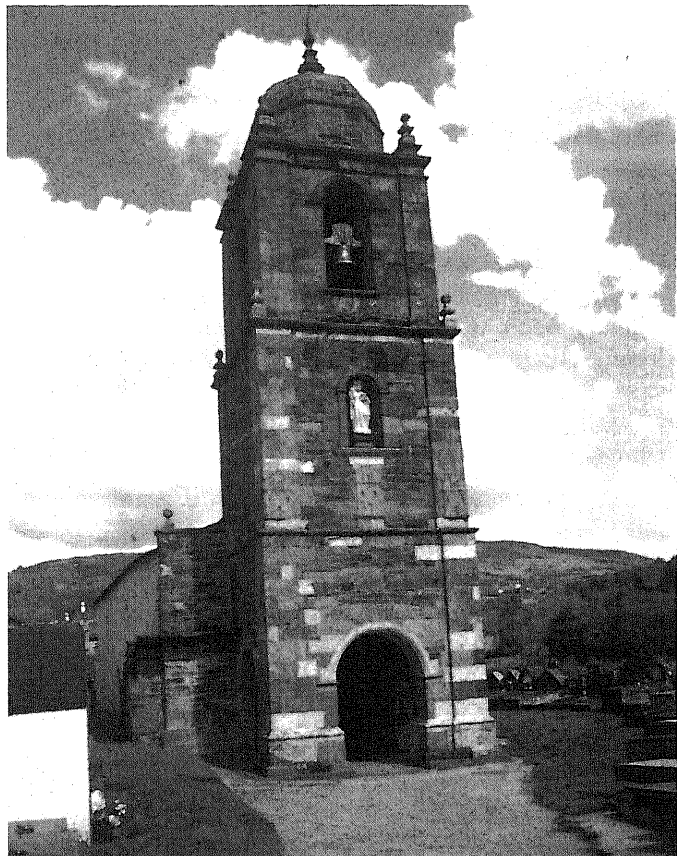
en el monasterio de Samos se habían instalado más quinientas camas, que dicho acuartelamiento de Fonfría también estaba saturado y que se cargase más en el de Doncos que había sido trasladado a Nogales. Dicha protesta estaba en buena medida fundada en las cargas que tenían que soportar los vecinos inmediatos al camino, pues eran obligados a prestar servicios con los carros y las yuntas de ganado, además de aportar alimentos a la tropa y paja, yerba y cebada para las caballerías,(14).

En 1825, los procuradores síndicos de san Pedro de Láncara, Vilaestaba de Herdeiros y Coto de Cendrón otorgaron poder a favor de D. Ventura Bolaño, con la finalidad de presentar queja formal ante el Capitán General del Reino de Galicia, por el constante abuso que se veían sometidos los pueblos inmediatos al Camino Real de Galicia a Castilla por Nogales y por esta ruta del Cebrero, indicando que el pasó de las tropas "siempre había seguido como en la actualidad aún siguen las fuerzas y todo servicio militar por la carretera antigua llamada comúnmente del Cebrero y con la misma antigüedad existen los puntos y cuarteles desde Lugo a Carrecedo y sus confinantes de Gallegos, desde este jira hasta el de Fonfría del Camino y sus agregados de la propia carretera desde cuyo tránsito desembocan en la vereda Real del Valcarce y Ruitelán siguiendo a Villafranca del Bierzo y Castilla la Vieja y Nueva, por los mismos puntos guardaban y guardan desde esta a la ciudad de Lugo, Coruña y otras presentes de este Reino de Galicia, sin que dichos cuarteles pidiesen auxilio para el transporte militar a las jurisdicciones y pueblos adscritos a los nuevos cuarteles que se establecieron de poco tiempo a esta parte en la vereda nueva que se abrió desde Villafranca a Lugo por los Nogales y Ferreiros de Neira", dicha protesta se basaba en que el ejército solicitaba de estos vecinos aledaños a ambas vías unos cincuenta carros con sus parejas de toros para el transporte militar y además apremiaban demasiado en solicitar avituallamiento tanto para la tropa y yerba, cebada y centeno para las caballerías, debemos recordar que el transporte de las unidades militares correspondía en buena medida a las jurisdicciones por donde pasaba dicha fuerza, además los mandos militares viajaban con su familia, esposa e hijos y ello se constata en los libros de bautismos de Fonfría, donde hay registrado más de un nacimiento en este sentido,(15).

### **El templo parroquial de Santiago de Triacastela.**

Siguiendo los cánones y las formas constructivas del románico fue uno de tantos templos de un mismo estilo y una misma época, Alfoz, Cancelo, Toldaos, cuyas iglesias en un principio fueron románicas y todavía conservan en más o menos proporción parte de su primitiva fábrica; en la de Santiago de Triacastela llegó hasta nosotros su primitiva estructura principalmente en el ábside, rectangular y semicircular, reforzada por la parte exterior mediante cuatro pilastras y cornisa con algunos canecillos que nunca tuvieron decoración; la bóveda de cañón en su tramo recto y de cuarto de esfera en la zona semicircular, con arco triunfal de medio punto, doblado y que fue objeto de posteriores reformas que a su vez se

efectuaron también en la nave, principalmente en su tramo inicial y en los ventanales. El frontis lo mismo que la mayoría de los templos románicos e incluso posteriores fue muy alterado y reemplazada la primitiva torre o campanario por la actual, más similar a una reducida torre defensiva que a un campanario que arranca de cuatro pilares los cuales soportan otros tantos arcos de medio punto, formado por sendos cuerpos superiores, en el segundo se halla una hornacina con moderna escultura de Santiago, ( la primitiva no se conserva) y debajo de ella tres castillos a modo de otros tantos blasones, aunque ello, a mi modo de ver, no guarda relación alguna con la ciencia heráldica, una inscripción adorna, informa y de fe de quien aportó el peculio para hacerla, además de mencionar el año de terminación 1790, cuya inscripción dice: "**ESTA OBRA HIZOSE A ESPENSAS DE SANTIAGO POMBO, NATURAL DE ESTA VILLA, AÑO 1790**". El tercer cuerpo cuatro troneras para otras tantas campanas, alguna colocada recientemente con motivo de las últimas obras de conservación y remodelación, el pináculo con cupulín y base octagonal; la sacristía y trastero emplazada en el lateral sur, carente de todo elemento de interés.



Iglesia parroquial  
de Triacastela.

De los tres retablos que tuvo, ahora le quedan dos pues uno fue desmontado y se guarda en la casa rectoral; el de más importancia como suele ser lógico es el mayor, pieza del siglo XVII formado por dos cuerpos y tres calles, algo alterado por reformas posteriores, principalmente debido a la iluminación eléctrica, de la hornacina central, (cuyas desafortunadas alteraciones actualmente están subsanadas y restaurado el retablo), con talla de Santiago peregrino, en las dos laterales sendas tallas de san Andrés y Virgen de la Manzana, ambas del siglo XVI; la decoración a base de columnas salomónicas y extirpas además de otros elementos menos interesantes. El cuerpo superior presenta caracteres platerescos; el sagrario de cuatro columnas de estrías helicoidales y puertecilla decorada por un relieve de custodia con ángeles tenentes.

**El retablo lateral norte**, era sencillo, estilo neoclásico, formado por sendas columnas con relieves en el tercio inferior, de estrías verticales en la parte superior y pilastras en los laterales. Un encasillamiento superior con columnas de estrías y frontón ático con busto del Padre Eterno. En los laterales, dos relieves de San Pedro y San Pablo, alusión al primitivo monasterio y también al hospital de peregrinos; otras tallas de san Francisco de Asís, Inmaculada Concepción y san Mame. Debido a las muy acertadas actuaciones que la Consellaría de Cultura realizó en dicho templo, este retablo fue desmontado, para abrir una puerta lateral que estaba tapiada, no obstante no fue colocado en ninguna otra parte del templo, perdiendo una vez más la iglesia parte de su patrimonio, su recuperación aún es posible pues se halla desmontado y depositado en la casa rectoral, esperemos que no pase al olvido y sea recuperado de nuevo para el templo de Triacastela y al contrario de lo que demasiadas veces ocurre y vaya a parar a cualquier anticuario o adornar la casa de algún nuevo coleccionista.

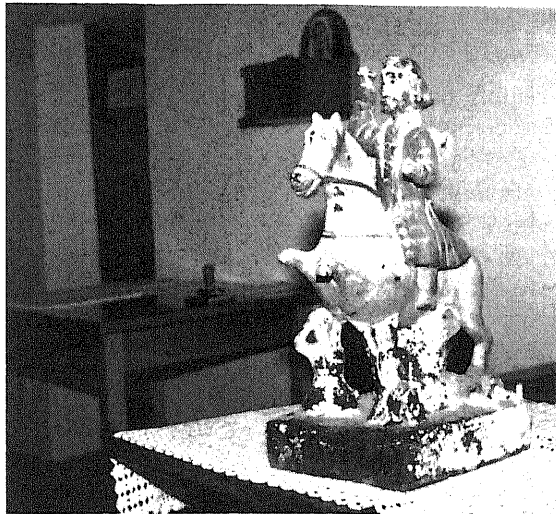
**El retablo lateral sur**, neoclásico, de sendas columnas, con hornacina central e imagen de vestir de la Dolorosa, medallón de la santa Faz y ático con pequeña imagen de San José con el Niño, conjunto de mediados del siglo XIX de menos valor, que los anteriores.

Tanto el retablo ahora desmontado y depositado en la casa rectoral como el mayor y las imágenes de ellos, fueron pintados y dorados en 1692, por Francisco de Lanzós y Montenegro, vecino de san Martín de Ribeira, siendo cura de Triacastela Jacobo Nuñez de Neira, todo ello con el consentimiento y aprobación de los vecinos de dicha villa, según recoge en un acta el escribano de Triacastela Andrés Pardo, (1).

Otras tallas: san Memede, esta imagen procedente de la abandonada capilla de san Mamede, que actualmente fue recuperada su estructura, pues los demás elementos, unos se perdieron otros desaparecieron, e incluso dicha ermita llegó a estar sin puerta de acceso; Santo Cristo, escultura popular, del siglo XVIII, que correspondía a la capilla del Sto. Cristo, situada dentro de la iglesia parroquial al lado del Evangelio, de la que era patrono D. Julián Quiroga; Santiago matamoros,

pequeña escultura realizada en cerámica, la cual merecía ser estudiada y restaurada en debidas condiciones.

Según la ficha del "Inventario de Lugo y su Provincia", merecedoras de una buena custodia y conservación son varias piezas de orfebrería y la misma cruz parroquial, actualmente para mejor seguridad se guarda en una casa particular de la villa; es de plata con alma de madera, fue un regalo realizado el 24 de julio de 1780 por el entonces cura rector de Triacastela D. Santiago Pombo de la Torre, natural de la misma villa, casa "das Pereiras".

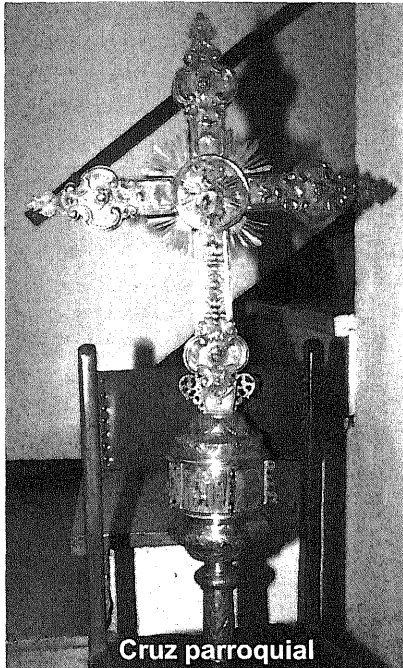


**Triacastela, iglesia de Santiago Matamoros.**

Derivado de las obras llevadas a acabo por dicha Consellería de Cultura da Xunta de Galicia, fueron descubiertos unos fragmentos de pinturas murales, que han sido recuperados y colocadas en el lienzo interior del frontis, los cuales no resulta fácil poder averiguar su antigüedad ni tampoco el simbolismo, aunque se pueda tratar de la expulsión de Adán y Eva del Paraíso.

Acerca de este templo y del Hospital de peregrinos, se conserva en el Archivo Diocesano Parroquial, varios legajos con interesantes, aportaciones, documentales lo mismo ocurre en los libros de fábrica de la iglesia, cuyos contenidos son demasiado extensos para poder dar a conocer en este trabajo.

A modo de punto final referente a la iglesia en cuestión decir que igual que ocurría en otros templos hasta principios del siglo XIX, se enterraba en su interior, daba igual la condición social de cada feligrés, no así la ubicación de las tumbas, pues quien más tenía más podía pagar y más cercano al altar era sepultado; una vez suprimida esta norma solo gozaban del privilegio de ser enterrados dentro del templo los arciprestes de Triacastela, cuya sepultura algunos ordenaban que fuese cubierta con una lápida de mármol blanco.



Cruz parroquial

La cárcel, como todas las cárceles de jurisdicción ubicada en la planta baja de la casa del concejo, cuya casa todavía se conserva y sobre un dintel, desafortunadamente pintado, una inscripción dice así: "**HIZOSE A COSTA DE ESTA VILLA Y JURSDI/ SIENDO ALCALDE MAIOR DOMINGO LOPEZ/ AÑO DE 1528**", en el mismo edificio quedan dos puertas de madera formadas por gruesos tablones de castaño y no menos importantes clavos de hierro, una da acceso desde el exterior del edificio y la otra correspondía a la zona de la celdas, en la misma son apreciables ciertos "grafitos" que a lo contrario de los pintados modernamente en cualquier parte, emborronando y manchando todo, estos son útiles al curioso y al investigador, unos están en castellano antiguo como este que dice "**MARIA JUS ME LIBRE DE AQUÍ AMEN**", otros están en lengua francesa, evidente paso de ciudadanos de ese país,

otros representan a un gallo, interpretado como símbolo de libertad, dichas puertas siguen prestando el mismo servicio que hace cientos de años; en el mismo edificio queda otra puerta que da acceso al exterior que denota gran antigüedad, además de otros elementos propios de su categoría y rango.

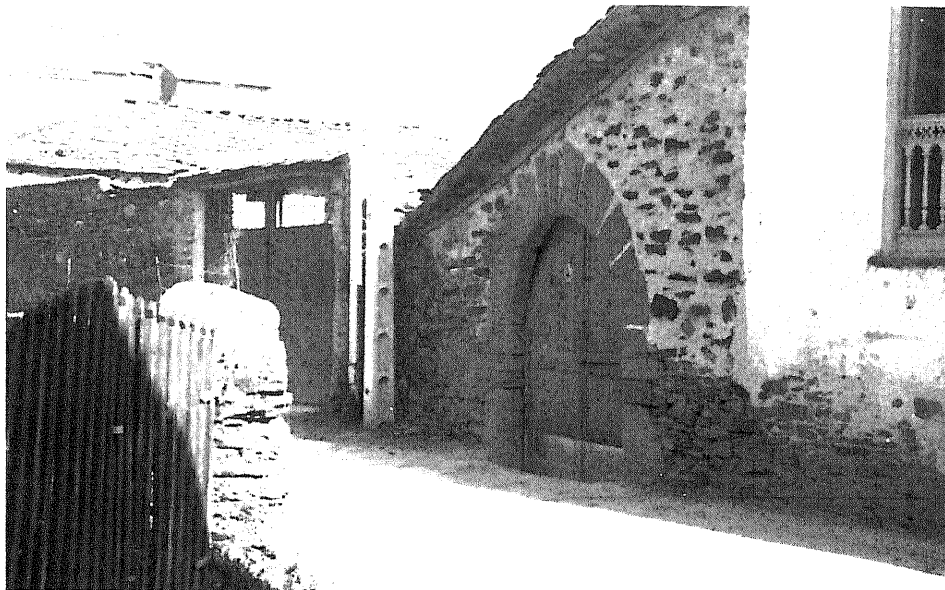
Otro edificio de importancia fue el **Mesón del peregrino**, conocido por "Casa de Aira" cuyo edificio se halla en la "Vía del Peregrino", se distingue fácilmente de las demás casas, pues todavía y por suerte conserva en buena medida su primitiva estructura, con una puerta de acceso y otra interior formadas ambas por arco de medio punto.

Fue vendido en 1715 por el entonces su propietario D. Manuel Agueis, a Antonio Pombo, dueño la casa de Pombo de Triacastela, cuya casa se halla inmediata a la misma y de esta familia hay referencias ya en 1529 a juzgar



Cárcel de Concejo, puerta de acceso al calabozo.

por un expediente de hidalguía que se conserva en la Real Chancillería de Valladolid,(7).



**Casa de Aira, antaño mesón del peregrino.**

Dicha venta figura en estos términos: "En el campo de san Eufrasio, jurisdicción de Samos, a 15 días de mayo de 1715, por delante de mi escribano de S. M. y testigos compareció presente D. Manuel Angueis, vecino de la villa de Triacastela y dijo que por su mujer, sus hijos, sus herederos y quien en derecho le suceda, para todo el tiempo de siempre jamás, vende y da en venta por juro de heredad a Antonio Pombo, que esta presente y compra para si, su mujer, hijos y demás herederos a saber: **un caserón** viejo que por una parte confina con la calle de la villa de Triacastela y por la otra lo hace con casa Juan de Suacio y de un lado con casa de Magdalena Sánchez Bolona y del otro con casa de dicho comprador; además también le vende un leiro que llevará un celemín de semiente, en el sitio que llaman de la "cortiña da Nogueira", con un castañal que está dentro de dicha finca. Todo ello en el precio y cuantía de noventa y dos reales de vellón, (2).

Un edificio singular y que todavía es recuperable es el caserón llamado **Mesón da Ponte**, situado a escasos metros de un interesante puente medieval de sobrada traza románica y posiblemente fuese romano en un principio, de él ya mencioné la suerte que corrió para dejar paso a otro de hormigón más útil a los tiempos actuales pero carente de historia y de monumentalidad. Dicha casona fue mesón y a su vez herrería, es de planta cuadrangular, de dos plantas y la estructu-

ra exterior deja ver claramente su primitiva fábrica, formada por un primer edificio y posterior añadido, con un curioso torreón, dos accesos en puerta de arco de medio punto y uno de ellos con dovelas estrechas de losas a modo de chapa cuña, la otra entrada que daba paso hacia el camino de jambas de granito bastante bien labradas, techumbre formado por recio armazón de madera cubierto con losa del país; su interior dividido en cuadras, caballerías, horno y lo que fue fragua, la planta superior comparte cocina de lareira con las habitaciones y todavía conservaba algunas arcas y otros muebles rústicos de cierta época, además unos cacharros de barro propios de los alfareros de Samos y quizás de Triacastela.

Esta obra propia del siglo XVI, es merecedora de ser conservada y bien pudiese destinarse a museo local, pero seguramente corra la misma suerte que otras construcciones que poco a poco se fueron perdiendo.



**Mesón herraría da Ponte.**

### **El Hospital de Peregrinos.**

En una población de este tipo e igual que en otros puntos del camino, O Cebreiro, muy antiguamente Hospital da Condesa, Hospital de Santa Catalina de Fonfría no podía la Puebla de Triacastela carecer de un centro benéfico de este tipo, cuyo edificio muy remodelado y adaptado a otros menesteres se conserva, y se llama "Casa de Pedreira", de él según los historiadores que se hicieron eco del mismo no había demasiada documentación, poco a poco aflora alguna, que se halla en el más insospechado protocolo de cualquier escribano, a modo de completar algo más los datos del mismo aporto casi literalmente dos documentos relacionados con él. No se conoce la fecha de su fundación ni quienes eran sus pro-

tectores, si bien se sabe que la administración del mismo correspondía a la curia diocesana de Lugo, cuyo obispo nombraba y daba poder al sacerdote que le pareciese para administrar las rentas y cuidar del edificio además de atender los peregrinos. Según Elías Valiña Sampredo, en 1654, el mayordomo del Hospital de San Pedro da tres reales a un arriero para que lleve a un peregrino hasta la villa de Sarria y por dicha fecha su economía debía marchar bastante bien, a juzgar por los datos aportados en varios documentos que obran en el Archivo Diocesano de Lugo, e incluso se realizan algunas compras de vienes para el mismo, pues el 19 de enero de 1656, ante el escribano de esta villa Pedro Sanjurjo se otorgó escritura de obligación que hizo Juan de Villa y Antonio de Villa y más sus hermanos de pagar al Hospital de santa María Magdalena de Triacastela la cantidad de trescientos diecinueve reales en seis años y cada años cuarenta y cinco reales y diez maravedís en comisión de los réditos prorrateados; otro documento del mismo escribano del nueve de enero del mismo año referencia que Catalina de la Iglesia, viuda de Bartolomé de Abradelo, vecinos de Ramíl otorgaba escritura a favor de dicho Hospital de un censo de siete reales cada año. Tampoco faltaron rebeses y en 1657 sufrió un incendio, pues una nota de la misma fuente señala "que se pague la cantidad de diecisiete reales de la limpieza del incendio del Hospital que ardió", este mismo año el visitador del Obispado de Lugo ordena al mayordomo de la obra pía que compre ropa para las camas y madera para las mismas, "sea provenido de todo lo necesario"; algunos años más tarde en 1682 se da autorización al cura párroco de Triacastela que cuando muera en él algún peregrino pueda llamar a otros sacerdotes para darle sepultura eclesiástica, pagándole con las rentas de dicho centro. Además se aplicaban varias misas por el ánima del difunto, pues en 1683 se dan cuatro reales por dos misas que se aplicaron por un peregrino.

Como bien se puede comprobar en el documento de venta a favor de Ramón José Pombo, en 1807, tuvo este centro capilla propia dedicada a Sta. María Magdalena, que en 1792 ya estaba casi abandonada, con unas imágenes puestas sobre lo que fue retablo, la puerta de acceso caída, que luego sería convertida en cuadra de ganados.

Lo mismo que otros centros de este tipo, entre ellos dos hospitales en Castroverde, fue expropiado y posteriormente vendido al mejor postor según consta en los documentos que a continuación se transcriben:

**"Venta otorgada por el comisionado D. Francisco Sánchez Baamonde a favor de D. Ramón José Pombo, escribano.**

En la ciudad de Lugo a 20 días del mes de noviembre de 1807. Ante mi escribano de S.M. y testigos constituido personalmente D. Francisco Sánchez Baamonde, Juez Comisionado por el Sr. Intendente General del Ejército en el Reino para la averiguación y venta de vienes de establecimientos piadosos en esta capital y otros pueblos de la provincia que comprende dijo: haberse formado



expediente para la de los correspondientes aun hospital de peregrinos que antiguamente hubo en la villa de Triacastela y como resultase hacer cesado los institutos de su creación se declararon por de venta junto con la casa en que antes se ejercían, como comprendido todo ello en la forzosa información prevenidas por Real Decreto de diecinueve de septiembre de 1798 y con citación de D. Manuel González España actual cura párroco de dicha villa que hacia de administrador de la enunciada casa y vienes se procedió a la tasa por medio de Manuel de Samos da Calle, de aquella vecindad perito elegido por el Provisor Sindico General de la misma y en quien aquel se ha conformado y de la declaración jurada que ha dado en los veinticuatro de junio próximo pasado entre otras partidas que reguló consta haberlo hecho en estos términos, las siguientes.

Haber reconocido muy por menor la casa de tal hospital sita en este pueblo con el edificio que está pegado a la misma y en que antiguamente hubo capilla, pero sin que en la actualidad tenga imágenes, campana, ni otra alhaja que la constituya y si un agujero en que se hallase la puerta medio tapiada de pared sencilla y su interior bien inmundo a causa de los ganados que allí se introdujeron y tanto la cubrición o tejado de este edificio como el de la restante casa se halla del todo arruinado y podrido, como igualmente las pandes y maderaje de esta, la cual aun que de bastante buque y con dos salas, la una con piso y la otra sin él y entre ambas atexabana, no puede habitarse en la actualidad por el eminente riesgo de que se estropee o caiga del todo, a menos que bajen las paredes a sus cimientos en algunas partes y en otras se reedifique, amadere y cubra de nuevo, de manera que el que declara no puede regularle por lo mismo renta alguna, pero teniendo en consideración la calidad y situación de todo el terreno que contiene el compuesto de la referida casa y edificio de que lleva dado razón con un retacito de huerta que se halla a espaldas y pegado a aquella, que englobó hará una seis cuartas de centeno en sembradura y con los materiales de piedra, losa y madera que contiene vale muy bien cuatro ferrados de centeno en renta y estos tasados a razón de ciento cincuenta reales cada uno resulta valer la casa y huerto en principal para venta seiscientos reales de vellón.

Se fijaron edictos conforme a instrucción llamando compradores y en el día, hora y sitio señalado para el remate se hizo de las mismas a favor de D. Ramón José Pombo, vecino de dicha villa en la cantidad de mil cuatrocientos seis reales de vellón a pagar en metálico además de las prorrata de gastos procesales como mayor y más beneficioso postor. Publicose para la mejora de cuarto por término de treinta días y como transcurriesen si que hubiese quien la propusiese finalizados se confirmó el expuesto remate y fue aprobado con los hechos a favor de otros interesados por el Sr. Intendente General con acuerdo de su asesor a la manera que se evidencia del decreto que se dice. Coruña ocho de septiembre de 1807; conformándose con lo que propone en el antecedente dictamen el Sr. D. Gonzalo Cruz de Vilches aprobó los remates hechos a favor de D. Ramón José Pombo, y otros de los vienes que comprende y a fin de que se lleven aducido

efecto se devuelve este expediente al Juez Comisionado D. Francisco Sánchez Baamonde, tomándose antes razón en la contaduría principal de la provincia, y fdº Manuel Machón, tomase la razón prevenida y devuelto el expediente acordó el que otorga verificarse el interesado la entrega de su remate o importe de el en la Real Caja de Amortización para lo que se le dio testimonio y lo hizo constar por la carta de pago que se copia. Real Caja de Amortización. Para dar cartas de pago por obras pías, corresponde a mi cuanta del año de mil ochocientos siete, comisión principal de Lugo, como comisionado de la Real Caja de Amortización en esta ciudad y pueblos de mi comisión, recibí de D. Ramón José Pombo, vecino de la villa de Triacastela mil cuatrocientos seis reales de vellón en metálico, cuya cantidad es procedente del precio liquido en que quedó rematado a su favor una casa en que antes se ejercía la hospitalidad y pegada a ella un retazo de huerta, un prado llamado de "Labadoirdo", de sembradura un ferrado y la cortiña de "Farnedo", de sembradura tres, correspondientes al hospital de peregrinos que hubo antiguamente en dicha villa de Triacastela, según consta del testimonio dado por D. Jacobo de la Fuente, escribano de S.M. del que resulta igualmente estar aprobado el remate por el Sr. Intendente de esta provincia y en dicha cantidad me dejo hecho el correspondiente adeudo en la cuenta de la misma Real Caja del corriente año y ramo de obras pías, quedándose testimonio de este recibo interino en el expediente que causa esta entrega con arreglo a lo dispuesto en el capítulo primero, párrafo veintisiete y siete de la adicción a la instrucción de veintinueve de enero de mil setecientos noventa y nueve, cuyo recibo se extiende por duplicado. Lugo a 15 de octubre de 1807. Fdº. José María Gayoso. Son mil cuatrocientos seis reales de vellón, visto bueno Francisco Sánchez Baamonde. La cual ha ejercido solicitando que en su consecuencia el Juez comisionado procediese inmediatamente a otorgar en su favor la correspondiente escritura de venta, aposesionándole en los bienes adquiridos y hacerle entrega de cualesquiera documento de pertenencia, según lo inserto concuerda y lo relacionado resulta más por extenso del expediente original que por ahora queda en poder de dicho comisionado al que se remite de que certifico. Esto supuesto y en el de que el administrador del establecimiento se halla citado y apartado de concurrir al otorgamiento de esta escritura ni de practicar diligencia alguna en el particular, consintiendo lo ejecutase el constituyente por si solo, desde luego en la forma y manera que mejor lugar haya usando de la jurisdicción que le está conferida por virtud de su comisión, ordenes, instrucciones con que entiende y la motivan, vende y da en venta real, enajenación perpetua para en todo tiempo de siempre jamas al referido D. Ramón José Pombo, los bienes que se comprende en la parte de tasa inserta según y en la conformidad que en la misma se describe, les había y correspondían al hospital, con sus entradas y salidas usos y costumbres, derechos y servidumbres a ellos anejos, por los mil cuatrocientos seis reales de vellón que ha entregado en la Real Caja de amortización a los cuales se agregan como parte principal del remate cuatrocientos de inducción de los gastos procesales pero por libre esta venta de cientos, alcabalas y bantinas ni otros algunos derechos excepto los de esta escritura, su

principal y copia, desistiendo como desiste, aparta y desapodera al tal establecimiento y sus representantes del que tenían de posesión, voz, dominio y propiedad y lo cede renuncia y traspasa en el comprador y los que de el hayan título y causa para que los hayan, lleven y disfruten a su voluntad, posesionándose de ellos por el medio que a bien tenga, la que el otorgante consistente y le ha por dada en fuerza de la tradición de esta escritura que puso en mano de dicho comprador quien como presente la recibió, aceptó y devolvió a mi el escribano de que certifico. Y le promete a nombre de S.M. que a los vienes aquí referidos no les crea puesto ni movido pleito, ni sucesión judicial ahora ni con el tiempo y así lo fuere que no deberá contestarle puesto que las demandas, aceptación si más a sus resultas se han de entender y recaer sobre el importe ingresado en la Real Caja como sobrogado en lugar de las fincas enajenadas en razón de todo lo cual sujeta a uno y otros interesados al poderío y jurisdicción de dicho D. Intendente General y más tribunales superiores creados para el conocimiento privativo de estos asuntos con renunciación de las leyes, fueros y derechos que a ello se pongan como contadurías a las Reales Ordenes e instrucciones con se procede y a mayor abundamiento así mismo dijo que a esta escritura y sus traslados interponía e interpuso su autoridad ordinaria y judicial, decreto en cuanto puede y haya lugar proviniedo al comprador la toma de razón en el oficio de hipotecas, así lo otorga y firma con aquel de fueron testigos D. José Várela. D. Pedro Vicente Vázquez y D. José Hermida, vecinos y residentes en esta ciudad de todo lo que y conocimiento de lo sobredicho doy fe" (3).

Posteriormente su nuevo dueño lo aforó según consta en este documento, que resumidamente se acompaña.

#### **Foro de la casa llamada do Hospital.**

En la villa de Seoane, jurisdicción de Courel, partido judicial de Quiroga, a siete días del mes de junio de 1836, ante mi escribano y testigos compareció **D. Ramón José Pombo**, natural de la casa de Pereiras de la puebla de Triacastela, también escribano, vecino de la villa de Triacastela y dijo que como en derecho más haya lugar, afora y da en foro perpetuo para siempre jamás a Ignacio Corral, vecino del lugar y coto de la Balsa, que está presente y acepta, a saber: una casa, cubierta de losa, situada en medio de dicha villa de Triacastela, con dos cuartos y cocina, en alto, corredor, tres cuadras y una dispensa y su entrada por la parte de afuera, nombrado todo del Hospital, según demarca por el naciente y medio día con caminos y plazuela, por poniente con casa de Domingo Pombo, que también lleva en foro el otorgante y por la parte de atrás con cortiñas y huerto de Juan do Rigueiro, vecino de esta villa, cuya casa como suya propia según la adquirió en 1807, del crédito público, por escritura de que dio fe D. Jacobo de la Fuente, escribano de número que fue de Neira de Jusá, con aprobación del señor Intendente de este Reino, se la afora para siempre jamás con todas sus entradas y salidas, usos y servidumbres, en renta y pensión de seis reales de vellón, pagaderos cada año en el mes de agosto o septiembre"(4).



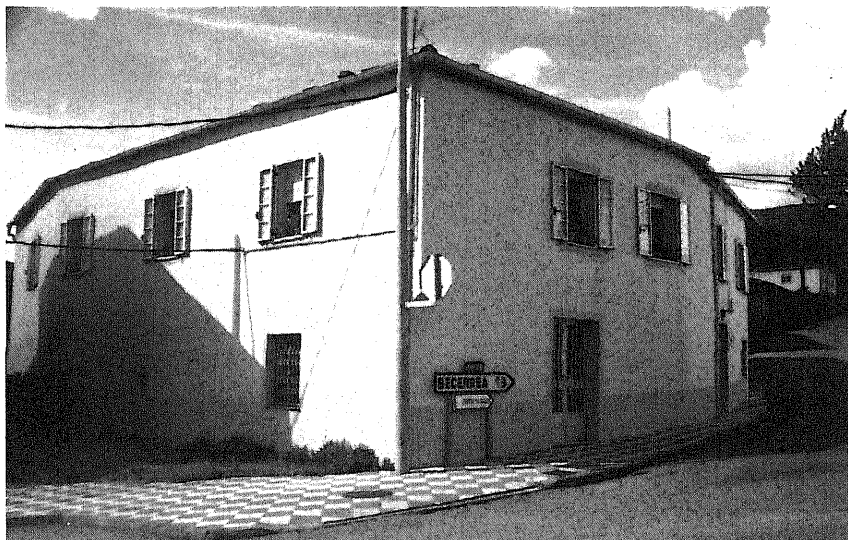
**Casa Pedreira, que fue Hospital de Peregrinos.**

Otra casa de importancia fue la Casa Torre das Pereiras, de la que se conserva bastante documentación, entre ella el siguiente foro:

**"Fuero de Francisco Pombo que le hizo D. Diego de Quiroga y Losada.**

En la villa de Triacastela, jurisdicción del mismo nombre a siete días del mes de noviembre de 1732, ante mi escribano y testigos comparecieron presentes D. Diego de Quiroga y Losada, Regidor de la Villa de Noya y vecino de ella, Justicia Ordinaria actual en la puebla de Neira de Jusá. Dijo que por cuanto en esta villa y jurisdicción de Triacastela, tiene algunos vienes, raíces que le han tocado por la herencia y sucesión de D. Diego de Quiroga y Losada, su padre ahora difunto, regidor más antiguo y vecino que fue de dicha Villa de Noya; cuyos vienes se hallan libre y para arrendarles, traer de frente personas, por cuyo motivo y por la larga distancia que hay desde esta villa a la referida de Noya, algunos de ellos se hallan deteriorados y quedan a yermo por falta de persona que los cuide y cultive, por cuyo motivos el otorgante se halla determinado a darlos en foro como desde luego afora por el tenor de la presente por vidas de tres señores reyes de España, que vivan y reinen por muchos años y veintinueve años más, que la primera es la del Sr. D. Felipe cuarto, nuestro Rey y señor natural y las otras dos de los dos señores reyes que le sucedan en dicha Corona, uno en pos de otro y dichos veintinueve años más, es a saber que así afora y da en este dicho foro a Francisco Pombo, vecino de esta dicha Villa que esta presente y aceptante y afora para sí y para Dominga de la Torre, su mujer, sus hijos y herederos y sus sucesores conviene saber que así le afora y da en este dicho foro los vienes siguientes: **la casa y torre que llaman das Pereiras**, que se compone de un sótano y su alto

de piso osbrado según mira por la frontera hacía oriente con el Camino Real que pasa de Santiago a los Reinos de Castilla, y por el poniente con el Camino que va de esta villa para el lugar de Santa Eulalia, y por la dicha Villa con casa de los herederos de Andrés Pombo" (5).



**Casa Torre das Pereiras.**

En otro documento de 1883, figura en estos términos: Casa das Pereiras, de planta alta y baja, con varias habitaciones y departamentos, construida en piedra y madera, cubierta de losa, en la que se incluye el corral que tiene por la parte de naciente, donde tiene la entrada principal para la cocina y planta alta, para donde se sube por una escalera que arranca del mismo corral y la de la planta baja esta por la parte de mediodía por donde linda con camino y calle pública que llaman da las Pereiras, cuya entrada de la planta baja se toma como primera principal para esta distribución, según la cual la referida casa y corral que forma una finca urbana, linda por la derecha entrando y por su espalda con era de mallar y cortiña del mejorante y por la izquierda con camino que desde dicha calle sigue al barbecho "da Rasela", ocupando una superficie de diez arcas. El edificio o casa que nombran la barra, de planta baja, de piedra, madera y losa, con su correspondiente barra o sitio para guardar la yerba seca de los ganados y cuadras para los ganados. Linda con el citado camino y calle pública das Pereiras, a la izquierda da con la casa rectoral y por la espalda casa de los herederos de Manuel Quiroga y por la derecha con la calle que atraviesa dicha villa; tiene una superficie de cinco arcas. El edificio llamado horno, de planta baja, de piedra y madera, cubierto de losa, cuya entrada principal está por la parte del norte, lindando con la expresada calle das Pereiras en su continuación a la feria, por la izquierda entrando con el camino que queda dicho atraviesa desde la calle das Pereiras a la central, por la

derecha con casa y era de Constantino Rodríguez y por su espalda fragua de Francisco Corral Somoza y camino de servicio en medio" (6).



**Triacastela, ayuntamiento.**

Es muy posible que en la misma villa hubiese más mesones, pues la importancia que dicha villa ha tenido parece indicar que así lo requería, como bien pudiera ser el "Mesón de Lloreda", alguna que otra capilla o quizás iglesia, aunque para afirmarlo se precisan más datos, tanto arqueológicos y también documentales. Lo mismo ocurre con las casas blasonadas, dado la importancia e hidalguía de ciertas familias que vivieron en la Puebla de Triacastela, casi necesariamente sus casas debían de estar blasonadas, cuyos escudos se perdieron o fueron llevados a otros lugares por sus dueños.

**El monumento al peregrino** viene a hermanar más si cabe esta villa y este municipio con los miles de romeros que cada año cruzan estas tierras; situado enfrente al Casa Concellal, está realizado con piedra caliza de la zona, la misma piedra que los peregrinos llevaban en sus morrales parra los hornos de la castañeda y con ello ayudar construir la Catedral de Santiago, pero también esta obra viene a ser un justo a los inminados caminantes que durante siglos por aquí pasaron y por aquí pasan.

Al concluir estas notas de una villa tan antigua, tan acogedora y tan entrañable, no puedo ni tampoco quiero olvidarme de los escribanos que en la misma ejercieron su profesión, al menos de los que en el Archivo Histórico Provincial de Lugo se conservan la mayor parte de sus protocolos, que fueron: Da Rigueira Cristóbal, (1567-1621), De la Vega Manuel (1710), De la Vega Manuel (1789-

---

1811), Fernández Domingo (1573-1614), López Arenal José Francisco (1751-1806), Pardo Andrés (1684-1714), Pombo José Francisco (1768-1824), Reymondez Figueroa Manuel (1833-1838), Rodríguez Sánchez Manuel (1853-1876), Fernández Sanjurjo Pedro (1617-1669), en los protocolos de ellos y de otros de las jurisdicciones limítrofes y algunas veces no tan cercanas están recogidos la mayor parte de los actos más importantes que en dicha villa y su zona de influencia ocurrieron, principalmente los temas administrativos y jurídicos.

**BIBLIOGRAFIA****Archivo Histórico Provincial de Lugo.**

1. Escribano de Triacastela Andrés Pardo. Protocolo de 1692, folio 11.
2. Escribano de Samos Esteban López Taboada. Ref. 5089-09).
3. Escribano de Neira de Jusa D. Jacobo José de la Fuente, ref. 6446-02).
4. Escribano de Courel, José Manuel Carballo Ribera.
5. Protocolos de Becerreá, escribano de Courel José Antonio Valcarce. Ref. 6886-05)
6. Notario de Becerreá Antonio Neira Lledin).
7. Real Chancillería de Valladolid. Sala de Hijosdalgo. Legajo 673/63.
8. Escribano Juan Fernández Sanjurjo.
9. Escribano de Triacastela Pedro Fernández Sanjurjo.
10. Escribano de Triacastela Pedro Fernández Sanjurjo.
11. Escribano de Triacastela Pedro Fernández Sanjurjo.
12. Padrón de Calleita, año 1762.
13. (Archivo Privado del autor).Catastro de Florida Blanca,
14. Escribano de Triacastela José Francisco Pombo, protocolo de año 1812.
15. Escribano Felipe López Reymondez.
16. Revista Lucus, nº 45, año 2000.

**Archivo Diocesano Parroquial de Lugo.**

1. Legajo de documentos de Santiago de Triacastela.
- 2 Libro I de fábrica de Santiago de Triacastela, (1760.1919).

**Obras:**

1. Inventario Artístico de la Provincia de Lugo.
2. Elías Valiña Sampedro, " El Camino de Santiago. Estudio Histórico Jurídico".
3. A. Losada Díaz, y E. Seijas Vázquez, " Guía del Camino Francés en la Provincia de Lugo.
4. Jaime Delgado Gómez, " El Camino Francés de Santiago en su tramo lucense".
5. Luis López Pombo, " Concellos de As Nogais, Pedrafita do Cebreiro y Triacastela. Un recorrido por sus parroquias".
6. Luis López Pombo, "Hidalgo y Casas Señoriales de Lugo y su Provincia. Ayuntamientos de As Nogais, Pedrafita do Cebreiro y Triacastela".